

GACETA DE



ZARAGOZA,

del Martes 17.

de Junio

del Año

de 1766.



Petersbourgo 6. de Mayo.



Ebese à la memoria del difunto Alexo Petrowitz, Conde de Bestuchef-Rumin, cuya muerte anunciamos la semana passada, el dar una exacta noticia de las Dignidades à que su merito lo elevò. Nació en 2. de Junio de 1693.: En 1712. fue Gentil-Hombre de Embajada al Congreso de *Utrecht*. Poco despues, con licencia de Pedro el Grande, sirvió al Elector de *Hanover* Jorge Luis, de Gentil-Hombre de Camara. Exaltado este Principe en 1714. al Trono de la *Gran Bretaña*, le embió aqui de su parte à noticiar dicho suceso al Czar. Restituido à *Inglaterra*, permaneciò alli hasta 1717., en que dejó el servicio, y se vino à su Patria. Entonces lo hizo el Czar primer Gentil-Hombre de Camara de la Duquesa Viuda de *Curlandia*, que despues reynò bajo el nombre de Ana Jwanowna. En 1720. fue Ministro à *Dinamarca*; y en 1724. creado Camarero actual quando la Coronacion de la Emperatriz Cathalina I. La Emperatriz Ana Jwanowna, à su exaltacion al Trono en 1730., le nombrò su Embajador extraordinario al Circulo de la *Baja Saxonia*, de donde pasó otra vez en la misma calidad à *Dinamarca* en 1734., en cuyo año fue le confirió el Orden de *San Alexandro Newski*, y poco despues fue ascendido à Consejero privado. Llamado de *Dinamarca* en 1740., entrò à ser Ministro de Gavinete; y Augusto III., Rey de *Polonia*, que conocia su merito, y talentos, le honró con el Orden del *Aguila Blanca*. Colocada en el Trono la Emperatriz Isabel en 1741., le hizo Vice-Canceller, Director General de Postas, y Cavallero del Orden de *San Andrés*. En 1742. se confirió à su Padre la Dignidad de Conde del Imperio *Ruso*, para si, y sus descendien-

dientes. En 1743., con motivo de la Paz entre *Rusia*, y *Suecia*, pasó de Vice Cancellor à Cancellor, y Senador.

Luego que la Emperatriz reynante tomó las riendas del Gobierno, le llamó de sus Tierras, en donde estaba retirado por cierto incidente, acaecido à fines del reynado anterior; mas su Magestad *Czarina*, por su abanzada edad, y corta salud, le dispensò del ejercicio de sus Empleos, manifestando públicamente lo persuadida, que estaba de sus buenos servicios hechos al Imperio, concediendole el grado de General Feld Mariscal de sus Ejercitos, con una pensión de 20. mil Rublos; y el Gran Duque por su parte le confirió el Orden de *Santa Ana*.

Era el difunto Conde de espíritu sólido, y penetrante, infatigable, noticioso perfectamente de los negocios del Estado, y de los diferentes interèsses, no solo de las Potencias de *Europa*, sino tambien del *Imperio Otomano*, y de la Monarquia de *Persia*. Su Ministerio, tan largo como anteriormente el del Conde de Osterman, fue más seguido, y ménos tempestuoso. Bajo su administracion jamás se ha ensangrentado la *Rusia*; y si hubo desgracias, fueron acompañadas de humanidad, y moderación. Las Artes, y Ciencias han florecido en ella; el mérito ha sido conocido, y recompensado. Dotado de grandeza de Alma, nunca demostrò ambicion en la prosperidad, ni abatimiento en el infortunio. En fin, puede decirse, que se le ha hecho justicia en las Medallas de oro, y de plata, que se han acuñado en su elogio, y honor.

*Viena 17. de Mayo.*

**E**L Emperador, y la Emperatriz Reyna, como tambien las Archiduquesas Mariana, Isàbel, y Amelia, se restituyeron el Domingo ultimo de *Laxembourg* al Palacio de esta Ciudad, de donde la Emperatriz Reyna partiò el mismo dia para *Presburgo*.

El 14. hubo gran gala en *Schombrun*, con motivo del cumpleaños de su Mag. Imperial *Apostolica*, que ha entrado en el 50. de su edad, habiendose celebrado el mismo dia el de la Archiduquesa Christina, que tiene 24. años cumplidos. Sus Magestades Imperiales comieron en público con las Archiduquesas Mariana, Isàbel, Amelia, y Josepha, despues de lo qual la principal Nobleza fue regalada en la Galeria en una Mesa de 130. cubiertos. Por la noche hubo gran concurso en Palacio, y la Galeria estuvo iluminada.

El 15. partiò el Emperador para *Presburgo*, de donde se restituyó el mismo dia à *Schombrun* con la Emperatriz Reyna. El Conde de *Rosemberg*, Embajador de sus Magestades Imperiales en la

Cor-

Corte de España, llegó últimamente de Florencia á esta Capital. El Conde de Mercy Argenteau, antes Embajador en Rusia, y en Polonia, está nombrado por Embajador del Emperador, y Emperatriz Reyna Viuda en la Corte de Versailles.

Londres 23. de Mayo.

**E**L Duque de Richmond ha sido nombrado esta mañana Secretario de Estado en el Departamento del Sur; y el General Conway, que le tenia, ha pasado al del Norte. Su Mag. no ha nombrado todavía el nuevo Embajador, que reemplazara en la Corte de Francia al Duque de Richmond.

Estos dias se han tenido muchas conferencias entre los Ministros, sobre Pliegos del Conde de Hertford, Virrey de Irlanda, los que, segun se dice, son tanto más serios, que no solo se han descubiertos en la parte Septentrional de aquel Reyno proyectos peligrosos para el Gobierno, sino que se han suscitado en el Parlamento disputas sobre ciertos puntos de economia, y sobre la administracion de los caudales públicos, las que podrian muy bien tener consecuencias nocivas á la harmonia, que subsiste en el País. El Conde de Kildare, y algunos otros Señores, deben pasar en breve de allí á Inglaterra, para trabajar con el Ministerio en ajustar dichos negocios.

Segun otros Pliegos del Cavallero Macartney, nuestro Embajador en la Corte de Petersburgo, se presume, que el Tratado, que se negocia allí largo tiempo hace, no se ceñirá solo al Comercio, sino que se extenderá á una Alianza, y á una Garantia reciproca de los Estados de las dos Coronas en Alemania.

Se escribe de Bristol, que ha aportado allí ultimamente de Africa cantidad de Palo de Tinte, que se reputa ser de tan buena calidad como el de Honduras.

Extracto de Carta escrita en San-Tiago de la Vega, en la Jamayca, á 8. de Marzo de 1766.

**E**L Supremo Tribunal de Justicia de esta Isla comenzó á juntarse el 25. del mes ultimo. El Gran Jurado entregó al Cavallero Litleton, nuestro Gobernador, una Representacion, en la qual, despues de manifestar la floreciente situacion en que antes de ahora se hallaba esta Colonia, hace presente la ruina, y miseria en que ha caído, solicitando su mediacion para obtener del Gobierno prontos, y eficazes socorros. Dicen algunos parrafos de esta Representacion: „Nuestro Comercio con los Españoles se halla „casi enteramente arruinado: El País falta de dinero para soste-

„ner

ner el Comercio interior : sin fondos mucho tiempo hà la The-  
 ,,foreria pública ; y las Carceles llenas de infelices. Las Tropas  
 ,,embizadas para defendernos , carecen de aquella subsistencia , que  
 ,,les debe este Pueblo , y las habia subministrado hasta ahora con  
 ,,tanto gusto. El deplorable estado del cultivo , y del comercio,  
 ,,obligaron à un gran numero de Habitantes à dejar el País , y  
 ,,otros muchos tambien se disponen para abandonarle. Los cami-  
 ,,nos Reales estan llenos de miserables , que ni encuentran subsis-  
 ,,tencia en la Isla , ni se hallan en estado de transportarse à otra  
 ,,parte. La ultima rebellion de los Negros se apaciguò felizmente  
 ,,por el socorro , y activo zelo de algunos Particulares ; pero si  
 ,,en el presente estado de debilidad , y desorden sobreviniera un  
 ,,alboroto màs formidable , nos hallariamos impossibilitados de  
 ,,defendernos , &c. El Cavallero Litleton respondiò en estos ter-  
 ,,minos.

„SEÑORES : Siento , que la situacion de esta Isla os parezca tal  
 ,,como me la manifestais ; y quisiera que hubießeis tomado màs  
 ,,exactos informes antes de arrojaros à hacer esta pintura de la ca-  
 ,,lamidad , y desolacion pública , que puede excitar en el espíritu  
 ,,de muchos buenos Vassallos de su Mag. los temores màs funes-  
 ,,tos , y desvanecer à otros la intencion de venir à establecerse en  
 ,,un País reducido à unos terminos tan lastimosos, como dice vues-  
 ,,tra Representacion. No obstante , como estoy en el firme animo  
 ,,de tomar la parte màs sincera en los males , que pueda expe-  
 ,,rimentar esta Colonia , contribuirè à su alivio con todas mis  
 ,,fuerzas.

*La Haya 28. de Mayo.*

**N**uestro Principe Stadhouder , acompañado del Duque de  
 Brunswick-Wolfembuttel , y de su numerosa brillante co-  
 mitiva , partiò de aqui dias passados , para ir à recorrer las princi-  
 pales Ciudades de la Zelanda , y tomar en ellas posesion de sus  
 eminentes Dignidades. Sabese , que en todas las que yà ha visita-  
 do, fue recibido S. A. S. con el mayor lucimiento , y aclamacion,  
 y que se hacian en su obsequio varios sobrefalientes regocijos.

Avísase de *Upsal* , que el 30. del mes ultimo pasado , un In-  
 cendio redujo allí à cenizas 10. Casas de piedra , y 87. de made-  
 ra , à màs de gran numero de Granjas , y otros Edificios. Los  
 Estudiantes de aquella Universidad se distinguieron mucho en esta  
 ocasion , y sirvieron de gran socorro , por su zelo , y actividad.

Se avisa de *Rotterdam* , que la partida de los Bajeles , que iràn  
 este año à la pesca del Arenque , està prefijada para el 16. de Ju-  
 nio

nio proximo , ascendiendo su numero à 167. ; y el de las Embarcaciones , que partiràn para la pesca del Bacallao en los Mares de *Islanda* , à 160.

*Paris 2. de Junio.*

**H**abiendose reservado el Rey el dar à entender en una manera màs expresse sus intenciones ulteriores sobre los importantes objetos , que comprehenden las Aètas publicadas ultimamente en nombre de la Assamblea del Clero ; y hallandose informado su Mag. de las diversas opiniones , interpretaciones litigiosas , y reclamaciones à que la segunda parte de dichas Aètas ha dado motivo ; y queriendo evitar , que se ventilen en su Reyno questiones temerarias , ò peligrosas , ha resuelto aplicar à este mal en su origen , el remedio màs pronto , y màs oportuno para cimentar la union , que debe reynar entre el Sacerdocio , y el Imperio. Con esta mira , expidiò su Mag. en su Consejo de Estado un Decreto , en data de 24. de Mayo de 1766. , por el que , despues de hacer à la memoria los principios invariables , contenidos en las Leyes del Reyno , concernientes à la naturaleza , la extension , y los limites de la autoridad Espiritual , y de la potencia Secular , manda , que las Ordenanzas , Edictos , Declaraciones , y Letras patentes , expedidas anteriormente sobre este importante objeto , se ejecuten segun su forma , y tenor. Su Mag. impone de nuevo , y por providencia , un silencio general , y absoluto sobre dichas materias , y reserva à su sola Persona el tomar las medidas màs convenientes para conservar los derechos inviolables de las dos Potencias , y mantener entre ellas la union , que debe reynar para el bien comun de la Iglesia , y del Estado.

Por otro Decreto del Consejo de Estado del Rey , de la misma data , suprime su Mag. un Impresso , que contiene el Discurso en forma de Requisitoria , hecho por uno de sus Fiscales en su Parlamento de *Provenza* , sobre las Aètas de la Assamblea del Clero.

Por otro Decreto del mismo Consejo de Estado , su data de 23. de Mayo de 1766. , el Rey , hallando se informado de que se han introducido en los Monasterios de las diferentes Ordenes Religiosas , establecidas en su Reyno , muchos abusos per judiciales al bien de la Religion , y del Estado , ha resuelto elegir , y nombrar en su Consejo , y en el Orden Episcopal , Comissarios , que se juntaràn incessantemente à presencia de su Mag. , para conferir juntos sobre todos estos abusos , y sobre los medios màs eficaces de remediarlos , como tambien de restablecer en los Monasterios el buen orden , y la disciplina màs regular.

Se

Se ha publicado tambien orro Decreto del Consejo de Estado, por el qual, deseando el Rey proceder à la ejecucion del convenio firmado en *Londres* el 29. de Marzo ultimo entre su Mag. , y el Rey de la *Gran Bretaña*, tocante à las Escrituras, y Obligaciones de *Canada*, pertenecientes à los *Inglefes* : ordena , que todos los Vales , Letras de Cambio, y Titulos de Credito de *Canada*, por los quales hagan constar sus posehedores haber cumplido las formalidades prevenidas en dicha convencion , se admitan à la liquidacion ordenada por los acuerdos del Consejo de 15. de Diciembre, 29. de Junio, y 2. de Julio de 1764. Segun esta convencion de 29. de Marzo ultimo , cuya copia se ha impresso à continuacion del presente Decreto , el General Conway , Secretario de Estado de su Mag. *Britanica* , ha aceptado por los propietarios, y posehedores *Inglefes* de las obligaciones del *Canada* , y en su nombre , la reduccion de dichas obligaciones sobre el pie de 50. por 100. en lo que mira à las letras de cambio , y certificaciones semejantes à ellas , y de 75. por 100. en lo que toca à las Ordenanzas , Cartas , y resto de las Certificaciones ; admitiendo por los 50. y 25. por 100. de los capitales reducidos, creditos, ò contratos de renta à 4. y medio por 100. de intereses al año, sujetos à la decima, contando desde primero de Enero de 1765. , en aquella porcion de creditos , que convenga à los posehedores para dividir sus capitales liquidados, con tal , que no passe de mil libras Tornesas cada uno : cuyos creditos deberan seguir para el reembolso la suerte de las demas deudas del Estado ; pero sin sujecion à rebaja alguna , todo con arreglo à los acuerdos del Consejo , hechos en *Francia* el 29. de Junio, y 2. de Julio de 1764. , y 29. y 31. de Diciembre de 1765. Para justificar la propiedad *Britanica* de estas obligaciones en el termino , y segun el sentido de la declaracion anexa al ultimo Tratado de Paz con la *Francia*, todo propietario, ò posehedor deberá hacer declaracion, bajo de juramento, del modo que se previene en el presente Decreto , y dentro del plazo concedido por su Mag. *Christianissima* , hasta primero de Octubre de 1766. , passado cuyo termino , todas aquellas dichas declaraciones , que no se hayan justificado , y presentado para su liquidacion , quedaran canceladas, nulas, y de ningun valor.

*Venecia 17. de Mayo.*

**C**Onsiderando el Senado los daños, y perjuicios ocasionados por la exorbitante porcion de rentas, y bienes raices, que insensiblemente han pasado à las Comunidades Eclesiasticas , de cuya tole-

tolerancia resulta una extraordinaria decadencia entre el Cuerpo Secular, que es el que sufre todo el peso de las cargas del Estado, ha expedido un Edicto prohibiendo la enagenacion de bienes raíces en manos muertas sin permiso superior: mandando al mismo tiempo à los Conventos, y Monasterios vendan prontamente (conforme à la Ley publicada en 1690.) los bienes raíces, que hayan adquirido à titulo de legados; en cuyo defecto, y pasado el termino de dos años, que señala esta Ley, se tomara posesion de los tales bienes à nombre de la Republica, cuyo capital forma un objeto de más de dos millones de ducados. El Cavallero Tron, y los Señores Andrea Querini, y Antonio Riva están encargados de cuydar de la ejecucion de esta Pragmatica.

Con fecha de 23. del mes ultimo expidió el Senado otro Edicto, que concede retiro absoluto à todos los Soldados, que hayan llegado à 60. años. Asciede su numero à unos 41500., que serán reemplazados con Mozos escogidos entre las Tropas de Milicia nuevamente disciplinadas.

Roma 21. de Mayo.

EN consecuencia del Decreto, que expidió el Papa para dar el culto de Beato al Venerable Siervo de Dios Fray Simon de Rojas, Trinitario, Español, se ejecutò esta solemne función el Lunes 19. del corriente en la Basilica Vaticana, à presençia de la Sagrada Congregacion de Ritos. Dióse principio con la lectura del Brevé Pontificio, que concede à dicho Venerable los honores, y culto de Beato, à que siguiò el *Te Deum*, y despues la Misa mayor, que cantò la Musica, con asistencia de muchos Nacionales de distincion, è innumerable Pueblo. Aquel dia fue su Santidad en público à la misma Basilica, acompañado de los Cardenales Rezzonico, y Antonelli; y al tiempo de estar haciendo oracion, fue acometido de una leve opresion de pecho, que se desvaneciò inmediatamente, à beneficio de varios olores. Concluida la oracion, tomò su Santidad la Carroza para restituirse al *Quirinal*; pero cerca de la Plazuela de los *Agonizantes* le bolviò à insultar la opresion con más vehemencia. Al instante se mandò parar la Carroza, y fue preciso hacer à su Beatitud una sangria, de cuyas resultas, recobrando el perdido vigor, pudo continuar felizmente hasta Palacio, sin que desde entonces haya experimentado otra novedad.

Una Gondola de la *Bassia*, que transportaba 40. Labradores de *Luca*, destinados al cultivo de los Campos de *Corcega*, se defendiò valerosamente con solos 10. fusiles, de una Galeota *Turca*, que la em-

embistiò entre las Islas de *Capraya*, y *Gorgona*, habiendo rechazado al enemigo con hachas, y otros instrumentos de la labor.

Despues de los Privilegios, y Essempciones, que concediò el Gran Duque de *Toscana* à los que fuesen à establecerse en las Tieras incultas de aquel Ducado, sitas à la orilla del Mar, è immediatas al Estado Eclesiastico: estos territorios, antes abandonados por la intemperie del ayre de las Costas Maritimas, comienzan à poblarse, y cultivarse con suceso afortunado.

*Florençia 20. de Mayo.*

**E**L Miercoles de la semana antecedente partieron de esta Capital nuestros Augustos Soberanos, à cuyo tiempo se hicieron repetidas salvas de Artilleria. Aquella tarde llegaron felizmente sus Altezas Reales à *Pisa*, en donde dieron audiencia al Arzobispo, y admitieron al besamanos à la Nobleza. El dia siguiente se cantò en la Cathedral un solemne *Te Deum*, y hubo magnificas fiestas, y sumptuosas iluminaciones. Desde alli passarán sus Altezas à *Liorna*.

*Genova 24. de Mayo.*

**P**OR una Embarcacion, que esta semana llegò de *Trapani*, se sabe haber arribado à aquel Puerto quatro Galeras *Maltesas* con un Javeque *Argelino* de 10. Cañones, y 150. *Turcos* de tripulacion, que apresaron en las Costas de *Cerdeña*, despues de cinco horas de combate, en que han muerto 40. *Turcos*, comprehendido el *Arcaez*, y su Theniente. Los *Malteses* tubieron 6. hombres muertos, y 30. heridos. El Miercoles por la tarde partieron dos de nuestras Galeras para *Capraya*, y *Bonifacio*, en *Corcega*, que llevan à su bordo los Soldados, que deben mudar las Guarniciones de aquellos Presidios.

*Madrid 10. de Junio.*

**E**L Rey ha nombrado à Don Domingo Martinez Illefcas para una Canongia de la Iglesia Colegial de la Ciudad de *Lorca*: Para una Racion de la Cathedral de *Avila*, à Don Gabrièl Alexo Dominguez: Para la Pensionada, que este deja en la misma Iglesia, à Don Christoval Milano; y para una Capellania fundada en la Iglesia de *San Andrès* de *Zamora*, à Don Manuel Gomez de Naxera.

La Extraccion de la *Real Loteria* se ejecutò el Sabado 7. de este mes, y salieron los Numeros 44. 37. 73. 54. y 30.

---

CON PERMISSO, Y PRIVILEGIO.

---

EN ZARAGOZA: En la Imprenta de FRANCISCO MORENO.